

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4907 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 797/2012 en el que se ha dictado con fecha 19/11/12 auto declarando en estado de concurso a la entidad Surfstocker, S.L., con CIF B64943434, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47 - 1 - 2012 - 8004553.

Tipo de concurso.- Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concurzada: Surfstocker, S.L., con domicilio en G. Vía de les Corts Catalanes, 617, 08018 Barcelona (Barcelona).

Administrador concursal.- D. Javier Ramón Casabona, con domicilio en G. Vía de Carlos III, 84, 3, 08028 Barcelona (Barcelona) con correo electrónico jderamon@economistas.org.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art.85 de la ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 30 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial, Fdo.: José María Valls Soriano.

ID: A130004643-1